

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 129

PERÍODO LEGISLATIVO 20 09

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. Proyecto de ley modifican
do la Ley Provincial 668 (Administración
Pública - Empleos).

27 Ago 2009

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº 11 8/2

AP

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 REPUBLICA ARGENTINA
 PODER LEGISLATIVO
 Bloque Movimiento Popular Fueguino

PODER LEGISLATIVO
 SECRETARIA LEGISLATIVA

19 MAY 2003

MESA DE ENTRADA

Nº 129 Hs. 16 FIRMAS



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Mediante el artículo 2º de la Ley provincial Nro 668 –sancionada en fecha 18/08/2.005- se creó la Comisión de Seguimiento Legislativo del Megapase.

Por su parte, el artículo 3º de la mencionada norma estableció la modalidad de integración de la Comisión, como así también sus facultades y su finalidad.

Que habiendo concluido las incorporaciones a la Administración Pública Provincial establecidas por Leyes 661 -art. 9º- y 668 -art. 1º-, y encontrándonos a casi 4 años de la sanción de las citadas normas; resulta carente de todo sentido mantener vigente la existencia de la mentada Comisión de Seguimiento Legislativo del Megapase.

Por las razones expuestas, se propone en el presente proyecto la derogación de los artículos 2º y 3º de la Ley provincial 668, para lo que se solicita el acompañamiento de los Sres. Legisladores.

MONICA SUSANA URQUIZA
 Legisladora Provincial
 Poder Legislativo

DAMIAN LOFFLER
 Legislador Provincial
 Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

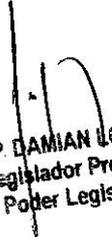


**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Deróganse los artículos 2° y 3° de la Ley provincial 668.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


MONICA SUSANA URUIZA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


C.P. DAMIAN LOFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo

LEY N° 668

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – EMPLEO – PLANTA PERSONAL PERMANENTE -
INCREMENTO 600 CARGOS – COMISIÓN DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO DEL
MEGAPASE: CREACIÓN.**

Sanción: 18 de Agosto de 2005.

Promulgación: 06/09/05 D.P. N° 3234.

Publicación: B.O.P. 09/09/05.

Artículo 1°.- Incrementase en seiscientos (600) el número total de cargos de la planta del personal permanente de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos descentralizados), para el Ejercicio 2005, en un todo de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en el artículo 9° de la Ley provincial 661.

Artículo 2°.- Créase la Comisión de Seguimiento Legislativo del Megapase.

Artículo 3°.- La Comisión creada en el artículo precedente estará integrada por tres (3) legisladores designados por la Legislatura de la Provincia y tendrán todas las facultades a efectos de garantizar la transparencia y el cumplimiento de los requisitos y mecanismos establecidos en el artículo 9° de la Ley provincial 661 y en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.